

R.N°:D-151-2020

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 17 de junio de 2020.

DIRECTORIO

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública presentada por Marlene Schürch el día 8 de junio de 2020, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que mediante la petición referida en el Visto solicita se informe la cantidad de pedidos de acceso a la información pública que se recibieron durante el año 2019 en el Banco Central del Uruguay;

II) que la Secretaría General informó a fojas 5 y 6 del expediente N° 2020-50-1-0927, que durante el año 2019 se recibieron 16 solicitudes de acceso a la información pública.

CONSIDERANDO: I) que la información solicitada es de carácter público y no se encuentra comprendida en ninguna de las excepciones al derecho de acceso establecidas en la citada Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que en el sitio web del Banco Central del Uruguay (https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Solicitudes_Informacion.aspx), se encuentran publicadas la totalidad de las respuestas brindadas a las solicitudes de acceso a la información pública recibidas desde el año 2013 al presente.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al artículo 38 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, a la resolución D/26/2019 de 6 de febrero de 2019, a lo informado por la Secretaría General el 11 de junio de 2020 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2020-50-1-0927,

SE RESUELVE:

1) Hacer lugar a la solicitud de acceso a la información pública formulada por Marlene Schürch en los términos expuestos en el Resultando I) y Considerando II).

2) Notificar a la peticionaria la presente resolución.

(Sesión de hoy – Acta N° 3478)

(Expediente N° 2020-50-1-0927)

Alfredo Allo
Secretario General

Ds/lr
Resolución publicable

Firmante: Alfredo Miguel Allo Arrieta Fecha: 17/06/2020 14:42:06